



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS
AUXILIARES

CIRCULAR
DGPIMA/021/CCP/2019

PARA: PROPIETARIOS, OPERADORES, PASAJEROS DE EMBARCACIONES CON MOTOR FUERA DE BORDA

DE: 
MEREDITH PINEDO
Directora General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, Encargada

ASUNTO: COMUNICADO DE NAVEGACIÓN NOCTURNA

FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2019.

Hacemos del conocimiento a todos los Propietarios, Operadores, Pasajeros de Embarcaciones con Motor fuera de borda, que la Autoridad Marítima de Panamá a través de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas que se movilizan por vía marítima, que solo se autorizará el zarpe de las mismas en un horario de seis de la mañana (6:00 a.m.) a seis de la tarde (6:00 p.m.); contemplando el tiempo del viaje, desde su punto de salida hasta su destino final. Esta restricción estará sujeta al Certificado de Inspección de Seguridad Marítima de cada nave.

Sobre el particular, tenemos a bien comunicar que el incumplimiento a esta Circular, conllevará sanciones por desacato, con base legal en el Acuerdo C.E. 18-76 de 16 de noviembre de 1976, por el cual se establece el Reglamento de Sanciones.

Sin otro particular,


JG/IDEH/rt.